

INFORME N°149-2024/MDDAR/NSD/SG/A**A** : ECON. JESÚS MANUEL RAMOS SANTIAGO
GERENTE MUNICIPAL**De** : NINKATTY SORIA DAMASO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL**ASUNTO** : CONFORMIDAD DE ORDEN DE SERVICIO N°0000567.**REFERENCIA:** ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDDAR/C.M.
ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M.
CARTA N°005-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
INFORME DE FISCALIZACIÓN N°002-2024-REGIDORES-MDDAR/P**FECHA** : Pumahuasi, 19 de Diciembre del 2024

Mediante el presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez otorgar la conformidad del servicio de SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A LA GESTION MUNICIPAL, un abogado para la Gerencia de Secretaria general por requerimiento de los regidores Cesar Manuel Cordova Castro, Mariela Rojas Hidalgo, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, el cual ha sido ejecutado cumpliendo con los términos de referencia, así como en su oferta.

1. ANTECEDENTES:

- Mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M. , de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)- Periodo- Octubre- Diciembre Año 2024, y de sus Presupuestos consignados en cada Plan de Trabajo de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdoba Castro y Mariela Rojas Hidalgo, integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que a continuación se detalla: Actividad 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N°01 – FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y Actividad 2) FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.
- Mediante CARTA N° 001-2024/MDDAL-CM., de fecha 31/10/2024, los regidores Cesar Manuel Córdoba Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, solicitaron la contratación de **un asesor legal externo** y un profesional ingeniero agrónomo en el marco de sus labores de fiscalización y según su plan de actividades de fiscalización (PTAF), la misma que fue debidamente aprobada por el concejo municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M.
- Mediante INFORME N° 108-2024/NSD/SG/A, la Gerencia de Secretaría General da trámite al requerimiento de acuerdo al PTAF grupal de los regidores Cesar Manuel



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°145-2024/MDDAR/NSD/SG/A



A : LUIS ALAN PICON PONCE
ALCALDE

De : NINKATTY SORIA DAMASO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P (Exp. N° 239)**
INFORME DE FISCALIZACIÓN N 002-2024-REGIDORES-MDDAR/A (Exp. N° 241)

REFERENCIA: ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M.

FECHA : Pumahuasi, 20 de Diciembre del 2024

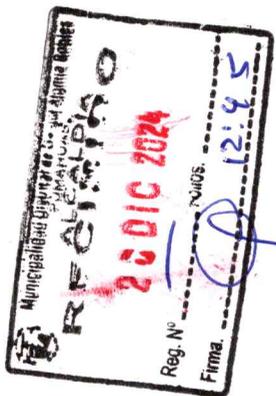
Mediante el presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

A) Mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M.** , de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)- Periodo-Octubre-Diciembre Año 2024, y de sus Presupuestos consignados en cada Plan de Trabajo de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que a continuación se detalla: Actividad 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N°01 – FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y Actividad 2) FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.



B) Mediante **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P (Exp. N° 239)** e **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°002-2024- REGIDORES-MDDAR/P (Exp. 240)**, ambos con fecha 20 de diciembre de 2024, los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, presentan el Informe final de fiscalización EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". **Solicitando que se aprueben en sesión de concejo extraordinaria.**



2. BASE LEGAL:

- **Artículo 12° del Reglamento Interno de Concejo, Las funciones fiscalizadoras** las desempeña a través de las comisiones permanentes o



especiales, o mediante acuerdos en que se dispone que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demanden su fiscalización.

- **Artículo 13° del Reglamento Interno de Concejo.-** Quien ejerza la función fiscalizadora, deberá hacerlo en forma prudente y confidencial hasta la culminación de sus investigaciones o indagaciones, para luego emitir su dictamen o informe documentado y presentarlo al pleno del concejo, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.
- **Artículo 22° del Reglamento Interno de Concejo.-** Fiscalizar la Gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. Entonces el Concejo Municipal está facultado para: a) Designar comisiones Investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. b) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- **Artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo.-** Todo Regidor en el desempeño de sus atribuciones fiscalizadoras y de vigilancia de la función municipal, tendrá el acceso libre a la revisión de cualquier expediente administrativo y en base a la Información obtenida solicitar toda la documentación necesaria para la sustentación de su solicitud para la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. La petición deberá ser por escrito y dirigido a la máxima autoridad administrativa con conocimiento del funcionario responsable del área a ser fiscalizada quien dispondrá su inmediata atención. El Alcalde ni cualquier otro funcionario podrá entorpecer dicha labor bajo responsabilidad, todos estos actos deberán ser puestos a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe del regidor o su ampliación, el Regidor queda eximido de responsabilidad. Asimismo el Regidor a efectos de cumplir con su función fiscalizadora o de investigación de los actos de la administración municipal o de informarse de cualquiera de las Gerencias o unidades orgánicas internas de la Municipalidad, solicitará por escrito al Alcalde o al Gerente Municipal, quien en el día dará trámite al requerimiento efectuado por el Regidor, derivándolo a la unidad orgánica competente.
- **Artículo 109° del Reglamento Interno de Concejo.- Los Informes.** Los Informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del





estudio realizado, de lo actuado, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones especiales, y de aquellas que se forman con la finalidad específica y deban presentar informe dentro de un plazo prefijado. Las Comisiones Ordinarias también presentan informes para absolver consultas especializadas. Los Informes de las Comisiones Ordinarias, emiten opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentadas, precisas y breves. Para la presentación de los informes en mayoría y minoría se aplican las mismas reglas que para los dictámenes.

- **Artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27792.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.



3. ANÁLISIS:

- Habiendo recibido el **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P Exp. N° 239**), con fecha 20 de diciembre de 2024 y **INFORME DE FISCALIZACIÓN N 002-2024-REGIDORES-MDDAR/A (Exp. N° 241)**, presentado de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, sobre la Actividad: FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Solicitando que se aprueben en sesión de concejo extraordinaria.
- Dicho informe final obedece al cumplimiento del PTAF aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024, que se sustenta en el Artículo 12º del RIC, que los regidores pueden desempeñar las funciones fiscalizadoras mediante acuerdos en que se dispone que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demanden su fiscalización.

ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección : // RUC : 20613098705 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Vienen ... **8,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>o ASESORAR Y RECOMENDAR SOBRE LAS ACCIONES POSTERIORES QUE CORRESPONDE ADOPTAR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN QUE EJECUTEN.</p> <p>o OTROS TEMAS DE ÍNDOLE LEGAL, DENTRO DEL MARCO DE LA LABOR Y FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y DEL PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>o LO DEMÁS RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.</p> <p>o ORIENTAR Y BRINDAR SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL SEGÚN LA DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI.</p> <p>*****</p> <p>* PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES DE VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, QUE SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO HASTA LA CONFORMIDAD DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN Y PAGO.</p> <p>PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR ENTREGAS, SE DEBERÁ DETALLAR CADA UNA EN EL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>ENTREGABLE 1: 50% - ACTIVIDADES DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA DESARROLLADAS DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DE LOS TDR Y LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO (ANÁLISIS) FINAL CON LOS RESULTADOS DE LA LABOR REALIZADA SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL (CONCLUSIONES, LOGROS OBTENIDOS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: "FISCALIZACIÓN A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES". ADJUNTANDO LOS ANEXOS QUE</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Van ... S/ **8,000.00**

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**
Dirección : **KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA** RUC : **20204860409**

JUYPA ROJAS, ABNER											
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fecha			Día	Mes	Año		
Fecha											
Día	Mes	Año									

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Concejo.- exige emitir su dictamen o informe documentado y presentarlo al pleno del concejo, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

- Asimismo los artículos 22°, 36° y 109° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles concordante con el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792, estipulan que el informe deberá ser puesto a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe.

4. **CONCLUSIONES:**

En base a las normativas citadas, esta gerencia traslada a Despacho de Alcaldía, al Presidente del Concejo Municipal, el **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/P (Exp. N° 239)**, de fecha 20 de diciembre de 2024 y el **INFORME DE FISCALIZACIÓN N 002-2024-REGIDORES-MDDAR/A (Exp. N° 241)**, presentado por los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, para ser puestos a disposición del Concejo municipal para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones.

5. **ADJUNTO:**

- INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P. (99 folios)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN N 002-2024-REGIDORES-MDDAR/A. (101 folios)
- ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M. (03 folios)
- PTAF aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024 (07 folios)

Es todo cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Lie. Adm. Ninkatty Soria Damaso
SECRETARÍA GENERAL



Córdova Castro, Mariela Rojas Hidalgo, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, aprobado por concejo municipal conforme a su solicitud.

- Según **ORDEN DE SERVICIO N°0000567.**, de fecha 26 de noviembre de 2024, se genera la orden de servicio a favor de la Empresa Gálvez Morales & Abogados Asesoría y Consultoría E.I.R.L, para el desarrollo y asesoramiento de las Actividades: Para la Fiscalización N°01 – FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y para la Fiscalización N° 2) FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, según PTAf de los regidores.



Mediante CARTA N° 005-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA /ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Abogado Wilson Gálvez Morales en representación de la Empresa Gálvez Morales & Abogados Asesoría y Consultoría E.I.R.L, presenta su Informe Actividades N°002-2024- GM&AAYC-EIRL/ASESORIA /ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, de Asesoría Legal Externa desarrolladas de acuerdo al numeral 4 de los TDR y un informe técnico- INFORME DE FISCALIZACIÓN N°002-2024-REGIDORES-MDDAR/P (análisis) final con los resultados de la labor realizada sobre el estado situacional (Conclusiones, logros obtenidos, dificultades y recomendaciones correspondiente a la Actividad de Fiscalización: Fiscalización en el Proceso de Ejecución del Proyecto Productivo "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles – Provincia de Leoncio Prado -Departamento de Huánuco".

- Mediante CARTA N° 006-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Abogado Wilson Gálvez Morales, solicita el pago del segundo entregable de acuerdo a la ORDEN DE SERVICIO N°0000567. Adjuntando factura electrónica E001-7.
- Con PROVEIDO N° 7780, el Gerente Municipal deriva la CARTA N° 006-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA /ACCIONES DE FISCALIZACIÓN a la Gerencia de Secretaría General para acción correspondiente.

2. **BASE LEGAL:**

La Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

- Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

- Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales.
- Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MDDAR/C.M. que aprobó la asignación presupuestaria hasta por el monto de S/ 43,997.54 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 54/100), que corresponde al 1% del total del gasto del devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de recursos determinados, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el año Fiscal 2024, para efectuar la función fiscalizadora del Concejo Municipal del Distrito de Daniel Alomía Robles, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificatorias.
- Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDDAR/C.M. que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, periodo 2024.
- Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M. que aprobó dos (02) Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)-Periodo Octubre-Diciembre del Año 2024, y el Presupuesto consignado en cada Plan de Trabajo de los señores regidores del Concejo Municipal del Distrito de Daniel Alomía Robles.
- El inciso 32.1) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, indica que Corresponde a la Gerencia de Secretaría General las siguientes Funciones: "32.1. *Asistir a los miembros del Concejo Municipal, en los asuntos administrativos de su competencia.*"
- Artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo.- Todo Regidor en el desempeño de sus atribuciones fiscalizadoras y de vigilancia de la función municipal, tendrá el acceso libre a la revisión de cualquier expediente administrativo y en base a la Información obtenida solicitar toda la documentación necesaria para la sustentación de su solicitud para la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. La petición deberá ser por escrito y dirigido a la máxima autoridad administrativa con conocimiento del funcionario responsable del área a ser fiscalizada quien dispondrá su inmediata atención. El Alcalde ni cualquier otro funcionario podrá entorpecer dicha labor bajo responsabilidad, todos estos actos deberán ser puestos a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe del regidor o su ampliación, el Regidor queda eximido de responsabilidad. Asimismo el Regidor a efectos de cumplir con su función fiscalizadora o de investigación de los actos de la administración municipal o de informarse de cualquiera de las Gerencias o unidades orgánicas internas de la Municipalidad, solicitará por escrito al Alcalde o al Gerente Municipal, quien en el día dará trámite al requerimiento efectuado por el Regidor,





derivándolo a la unidad orgánica competente.

- Artículo 109º del Reglamento Interno de Concejo.- Los Informes. Los Informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones especiales, y de aquellas que se forman con la finalidad específica y deban presentar informe dentro de un plazo prefijado. Las Comisiones Ordinarias también presentan informes para absolver consultas especializadas. Los Informes de las Comisiones Ordinarias, emiten opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentadas, precisas y breves. Para la presentación de los informes en mayoría y minoría se aplican las mismas reglas que para los dictámenes.
- Artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.

3. ANÁLISIS:

- En razón a lo que dispone el artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que faculta a Secretaría General como "órgano de apoyo responsable de programar, dirigir, ejecutar y coordinar las actividades de soporte técnico y administrativo necesario para el buen funcionamiento del Concejo Municipal y Alcaldía"; la Gerencia de Secretaria General hizo al requerimiento de la contratación de un abogado-asesor legal de acuerdo al PTAf grupal de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, aprobado por concejo municipal para las siguientes actividades: 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N°01 – FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y Actividad 2) FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.
- Del mismo modo en el inciso 32.1) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, indica que





PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Corresponde a la Gerencia de Secretaría General las siguientes Funciones:

"32.1. Asistir a los miembros del Concejo Municipal, en los asuntos administrativos de su competencia." Concordante a ello la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI en el numeral 6.4.6 estipula las funciones de la Secretaría del Consejo Regional del gobierno regional y la Secretaría General del concejo municipal, o las que hagan sus veces, tienen las siguientes obligaciones: a) Dirigir y organizar las acciones de apoyo para el correcto ejercicio de la función fiscalizadora del consejo regional y concejo municipal. b) Coordinar oportunamente con los órganos y/o unidades orgánicas competentes, la asignación de recursos presupuestales para el ejercicio de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales. c) Gestionar de manera oportuna ante el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos por los consejeros regionales o regidores municipales, para la ejecución de las actividades de fiscalización, en el marco de las disposiciones vigentes. En caso de retraso o incumplimiento del requerimiento efectuado, que afecte la ejecución de la función de fiscalización, puede comunicar dicho hecho al OCI a fin que realice las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones. d) Coordinar oportunamente con los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la entidad, a fin que proporcionen la información completa y necesaria al Encargado del Registro de Información, así como, facilitar oportunamente la información que soliciten los consejeros regionales o regidores municipales para cumplir con la presentación del Balance Semestral en los plazos establecidos. e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.

- Mediante CARTA N° 005-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA /ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Abogado Wilson Gálvez Morales representante de GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L, presenta su INFORME DE ACTIVIDADES N°002-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, Actividades de Asesoría Legal Externa desarrolladas de acuerdo al numeral 4 de los TDR (03 folios) y un INFORME DE FISCALIZACIÓN N°002-2024-REGIDORES-MDDAR/Técnico final con los resultados de la labor realizada sobre el estado situacional Conclusiones, logros obtenidos, dificultades y recomendaciones correspondiente a la Actividad de Fiscalización: "Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito De Daniel Alomía Robles". Adjuntando los anexos que sustenten lo desarrollado en (101 folios).
- Cuyo INFORME DE FISCALIZACIÓN N°002-2024-REGIDORES-MDDAR/P, de fecha 20 de diciembre de 2024, obedece al cumplimiento del PTAF aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024, que se sustenta en el Artículo 12° del RIC, que los regidores pueden desempeñar las funciones fiscalizadoras mediante acuerdos en que se dispone que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demanden su fiscalización. Lo mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2024-MDDAR/C.M. con fecha 18 de diciembre de 2024. Por lo que, esta Gerencia después de haber revisado da conformidad del servicio ya que cumple con los términos de referencia del requerimiento y con las actividades establecidas en el PTAF grupal de los regidores.





4. CONCLUSIONES:

- Esta Gerencia de Secretaria General otorga la conformidad de SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A LA GESTION MUNICIPAL, un abogado-Asesor Legal Externo, para la Gerencia de Secretaria General por requerimiento de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominicó Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado para el desarrollo de su plan de fiscalización, el cual ha sido ejecutado cumpliendo con los términos de referencia, y cumple con las actividades establecidas en el PTAF grupal de los regidores aprobado con ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024.
- Asimismo, los artículos 22º, 36º y 109º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles concordante con el artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792, estipulan que el informe deberá ser puesto a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe. Por tanto, el INFORME DE FISCALIZACIÓN N°002-2024-REGIDORES-MDDAR/P (101 folios), de fecha 20 de diciembre de 2024 fue aprobado por el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2024-MDDAR/C.M. con fecha 23 de diciembre de 2024.
- En mérito al Acuerdo de Concejo N° 062-2024-MDDAR/C.M. con fecha 23 de diciembre de 2024, otorgo la conformidad del servicio de SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A LA GESTION MUNICIPAL- un abogado-Asesor Legal Externo para la Gerencia de Secretaria general por requerimiento de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Rojas Hidalgo, Dominicó Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, el cual ha sido ejecutado cumpliendo con los términos de referencia, así como en su oferta.



OBJETO DE LA CONTRATACION:	Servicio profesional de un Asesor Legal con experiencia comprobada para desarrollar el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)" Periodo Octubre-Diciembre del 2024, de forma grupal de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Dominicó Goñe Polonio, Mayra Octavia Gómez Rosado y Mariela Rojas Hidalgo, cuya Actividad de Fiscalización a realizar son : 1) Fiscalización en el Proceso de Ejecución del Proyecto Productivo "Mejoramiento Y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles – Provincia de Leoncio Prado -Departamento de Huánuco". 2) Fiscalización a las Contrataciones de Adquisición de Productos e Insumos para el Programa de Vaso de Leche en el Distrito De Daniel Alomía Robles".
PROVEEDOR	Empresa Gálvez Morales & Abogados Asesoría y Consultoría E.I.R.L,
RUC	20613098705
ORDEN DE SERVICIO/ CONTRATO	0000567
MONTO TOTAL DE LA ORDEN S/.	S/ 8,000.00



NUMERO DE ENTREGABLE	Entregable N° 02 o Segundo entregable
MONTO CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE DEL SERVICIO S/.	S/ 4,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN (SEGÚN OS Y/O CONTRATO)	A los 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
FECHA DE INICIO - N° 02 O SEGUNDO ENTREGABLE)	29 de noviembre del 2024
FECHA DE TERMINO - N°02 O SEGUNDO ENTREGABLE) SEGÚN ORDEN DE SERVICIO 0000567	23 de diciembre el 2024
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PERIODO DE SERVICIO(FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL CONTRATISTA)	20 de diciembre del 2024
PLAZO ESTABLECIDO	Cumplió
DIAS DE RETRASO (DE CORRESPONDER)	-
CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS	Conforme
CORRESPONDE APLICAR PENALIDAD (SI /NO)	No corresponde
OBSERVACIONES:	-

5. ADJUNTO:

- ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDDAR/C.M, QUE APRUEBA INFORME DE FISCALIZACIÓN (04 FOLIOS)
- ORDEN DE SERVICIO N°0000567. (05 FOLIOS)
- CARTA N° 006-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (01 FOLIO)
- FACTURA ELECTRONICA N° E001-6 (01 FOLIO)
- CARTA N° 005-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION (01 FOLIOS)
- INFORME DE ACTIVIDADES N°002-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACIÓN. (03 FOLIOS)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN N°002-2024- REGIDORES-MDDAR/P. MAS ANEXOS (101 folios)
- ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M. (03 folios)
- PTAF aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024 (08 folios)

Es todo cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines.

Atentamente.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALOMIA ROBLES
 PUMAHUASI

 Lic. Adm. Ninkatty Soria Damaso
 SECRETARIA GENERAL

ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección : // RUC : 20613098705 Teléfono : CC: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
880100040025	SERVICIO	SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIAS ESPECÍFICAS DE COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA HACENDARIA CONTRACION DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A LA GESTION MUNICIPAL. ***** + ÁREA USUARIA: GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL ***** * CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: o RECOPIACIÓN DOCUMENTADA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA A TRAVÉS, QUE SE DEMANDA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS. o EFECTUAR LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE TODA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA DE SU COMPETENCIA. o ASUMIR LA ASESORÍA LEGAL EXTERNA DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN EN ATENCIÓN A LAS ACCIONES FIJADAS EN SU PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN. o EFECTUAR REUNIONES DE COORDINACIÓN Y DE TRABAJO CON LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN. o ELABORAR INFORMES LEGALES, EN ATENCIÓN A LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN QUE EJECUTEN LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE ACUERDO A SU PTAf. o PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO (ANÁLISIS) FINAL CON LOS RESULTADOS DE LA LABOR REALIZADA SOBRE SU PTAf.	8,000.00

AFECCION PRESUPUESTAL

Van ... S/ 8,000.00

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0038	03.004.0005.9002.3999999.5001228	5 - 07	2.3.2 7.11 99		8,000.00

Facturar a nombre de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**
Dirección: **KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA** RUC: **20204860409**

JUYPA ROJAS, ABNER			RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección : // RUC: 20613098705 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Vienen ... **8,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		SUSTENTEN LO DESARROLLADO, A LOS 10 DIAS CALENDARIOS. ENTREGABLE 2: 50% - ACTIVIDADES DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA DESARROLLADAS DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DE LOS TDR Y LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO (ANÁLISIS) FINAL CON LOS RESULTADOS DE LA LABOR REALIZADA SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL (CONCLUSIONES, LOGROS OBTENIDOS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". ADJUNTANDO LOS ANEXOS QUE SUSTENTEN LO DESARROLLADO. A LOS 25 DÍAS CALENDARIOS. ***** * LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N, MZ. B, LT 08 - PLAZUELA DEL CCPP PUMAHUASI, DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO. IGUALMENTE, EL SERVICIO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA FÍSICA O VIRTUAL A TRAVÉS DE GOOGLE MEET U OTRO APLICATIVO PARA REUNIONES VIRTUALES DE TRABAJO CON EL REGIDOR, O LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DANIEL ALOMIA ROBLES. ***** * FORMA Y MONTO DE PAGO:	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ **8,000.00**

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
 Dirección : KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA RUC : 20204860409

JUYP A ROJAS, ABNER			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección : // RUC : 20613098705 Teléfono : CXI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Vienen ... **8,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>EL PAGO INCLUYE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO QUE ASCIENDE A S/ 8,000.00 (OCHO MIL SOLES CON 00/100). SE EFECTUARÁ EN DOS (02) PAGOS PERIÓDICOS, LUEGO DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ES DE CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 4,000.00) INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, EN CADA ENTREGABLE QUE CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO QUE ASCIENDE A S/ 8,000.00 (OCHO MIL SOLES CON 00/100). LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>PRIMER ENTREGABLE: HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE. EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO.</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE. EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO.</p> <p>*****</p> <p>* CONFORMIDAD DE SERVICIO:</p> <p>LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA POR EL SECRETARIO GENERAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE Y COMPROBANTE DE PAGO.</p> <p>*****</p> <p>* PENALIDAD:</p> <p>SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA MUNICIPALIDAD APLICA EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. LA PENALIDAD SE</p>	

Van ... S/ **8,000.00**

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**
Dirección: **KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA** RUC: **20204860409**

JUYPA ROJAS, ABNER			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

Fecha						
<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año				

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000576

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
28	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Dirección : // RUC : 20613098705 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000576 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Vienen ... **8,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO F X PLAZO EN DÍAS DONDE: F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O; F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. SE ADJUNTA: - CCP SIGA N°000727 - CCP SIAF N°0000000820. - INFORME N° 297-2024-GPP-MDDAR. - MEMORANDUM N°334-2024-MDDAR/GM. - INFORME N°403-2024-MDDAR/GAF/UDA/KKTJ. - CUADRO COMPARATIVO - PROFORMAS - INFORME N°108-2024-/NSD/SG/A. - TDR. ***** (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) *****	

AFECCION PRESUPUESTAL

TOTAL S/ 8,000.00

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**
Dirección: **KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA** RUC: **20204860409**

JUYPA ROJAS, ABNER											
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Fecha</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fecha			Día	Mes	Año		
Fecha											
Día	Mes	Año									

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



"GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."

CARTA N° 006-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PUMASHUASI – REPRESENTADO POR SU ALCALDE LUIS ALAN PICON PONCE.

Presente. -

Atención: Secretaria General

Asunto: "Solita pago de Segundo Entregable de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0000576".

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago extensivo mis saludos cordiales, y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, este despacho de Asesoría Legal Externa para Acciones de Fiscalización, bajo el amparo de las facultades y obligaciones señaladas en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, nos apersonamos a su honorable despacho a efecto de señalar lo siguiente:

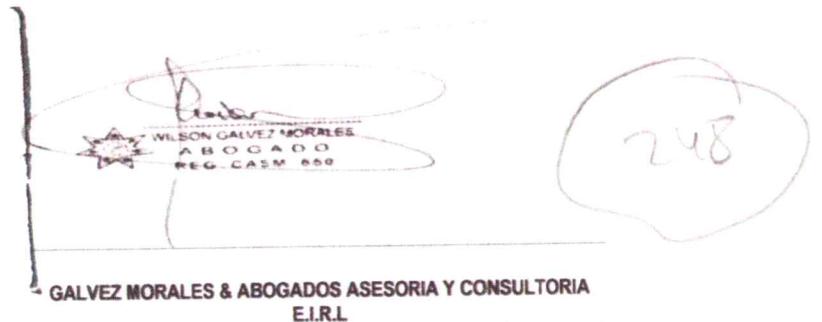
Con fecha viernes 20 de diciembre del 2024, presentamos el INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P y el Informe de Actividades en relación a LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", el cual constituye el Segundo entregable de acuerdo a la Orden de Servicios N°0000576; en ese sentido solicito se realicen los tramites que corresponden a fin de recabar la conformidad y posterior pago.

ANEXO:

- 1.- Factura Electrónica N° E001-7
- 2.- INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P y Anexos.

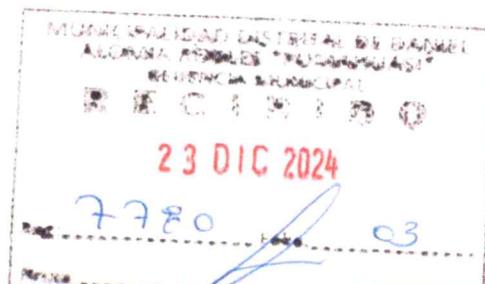
Atentamente:

Pumashuasi 23 de Diciembre del 2024.



GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.

Página 1 de 1



WhatsApp: 937513278
Email: ragdesuarezlucas@gmail.com
Google
Jr. Progreso 483 – TOCACHE

GALVEZ MORALES & ABOGADOS EIRL
GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.
 JR. GERMAN RENGIFO S/N URB. SECTOR SANTO CRISTO CUADRA 21
 SUMINISTRO 139170
 TOCACHE - TOCACHE - SAN MARTIN

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20613098705
E001-7

Fecha de Emisión : 23/12/2024 Forma de pago: Crédito
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA
 RUC : 20204860409 SN PUMAHUASI PLAZA PRINCIPAL
 Dirección del Receptor de la factura : HUANUCO LEONCIO PRADO DANIEL ALOMIA ROBLES
 Establecimiento del Emisor : JR. GERMAN RENGIFO S/N URB. SECTOR SANTO CRISTO CUADRA 21 - SUMINISTRO 139170 SAN MARTIN-TOCACHE-TOCACHE
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR SERVICIO DE ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO ENTREGABLE DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO 576	4000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATRO MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 4,000.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 4,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 4,000.00

Información del crédito
 Monto neto pendiente de pago : S/ 4,000.00
 Total de Cuotas : 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/12/2024	4,000.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



"GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."

CARTA N° 005-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PUMASHUASI – REPRESENTADO POR SU ALCALDE LUIS ALAN PICON PONCE.

Presente. -

Atención: Secretaria General

Asunto: "Presenta Informe de Fiscalización N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P".

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago extensivo mis saludos cordiales, y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, este despacho de Asesoría Legal Externa para Acciones de Fiscalización, bajo el amparo de las facultades y obligaciones señaladas en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, nos apersonamos a su honorable despacho a efecto de señalar lo siguiente:

A través de la presente remitimos el INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P, en relación a actividad de fiscalización denominada "FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Asimismo, conforme a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, solicito se realicen las gestiones a fin hacer efectivo el pago del primer entregable, para cuyo efecto se adjunta la factura correspondiente.

En ese sentido solicito que se agende en la próxima sesión de concejo a fin de que previa deliberación y debate se adopte el acuerdo que corresponde.

ANEXO: INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P y Anexos.

Atentamente:

Pumashuasi 20 de Diciembre del 2024.


WILSON GALVEZ MORALES
ABOGADO
REG. CASM. 850





"GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."

062

CARTA N° 005-2024-GM&AAVC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PUMASHUASI – REPRESENTADO POR SU ALCALDE LUIS ALAN PICON PONCE.

Presente. -

Atención: **Secretaria General**

Asunto: **"Presenta Informe de Fiscalización N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P".**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago extensivo mis saludos cordiales, y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, este despacho de Asesoría Legal Externa para Acciones de Fiscalización, bajo el amparo de las facultades y obligaciones señaladas en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, nos apersonamos a su honorable despacho a efecto de señalar lo siguiente:

A través de la presente remitimos el INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P, en relación a actividad de fiscalización denominada **"FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

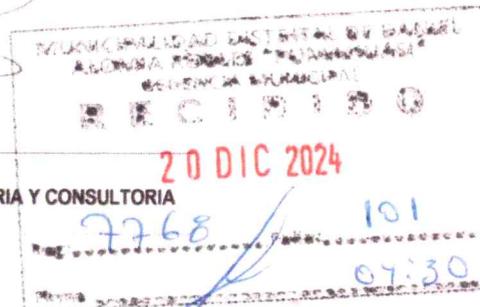
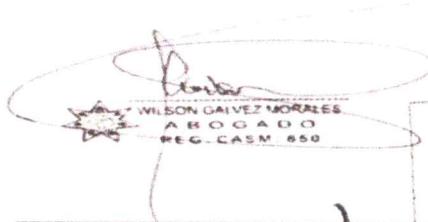
Asimismo, conforme a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000576 de fecha 29 de noviembre del 2024, solicito se realicen las gestiones a fin hacer efectivo el pago del primer entregable, para cuyo efecto se adjunta la factura correspondiente.

En ese sentido solicito que se agende en la próxima sesión de concejo a fin de que previa deliberación y debate se adopte el acuerdo que corresponde.

ANEXO: INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P y Anexos.

Atentamente:

Pumashuasi 20 de Diciembre del 2024.





"GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."

INFORME DE ACTIVIDADES N° 002-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION

A : LIC. ADM. NINKATTY SORIA DAMASO.
Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles.

DE : ABG. WILSON GALVEZ MORALES
TITULAR GERENTE DE GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L -
ASESORÍA LEGAL EXTERNA ACCIONES DE FISCALIZACION.

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES SEGUNDO ENTREGABLE.

REFERENCIA : Orden de Servicio N° 0000576

FECHA : Pumashuasi, 20 de Diciembre del 2024.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y con relación al documento de la referencia, remitir el informe respecto al desarrollo de actividades realizadas según Orden de Servicio.

Con fecha 29/12/2024, se aprueba la Orden de Servicio N° 0000576, la cual tiene como concepto el servicio de ASESOR LEGAL EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACION.

I. FINALIDAD:

La prestación de este servicio permitirá cumplir con los objetivos institucionales, a través de los Regidores del Concejo Municipal, efectuando labores de fiscalización Programadas en el Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización.

II. ACTIVIDADES

- a. **Recopilación Documentada de la Información Necesaria.**- Que, mediante Carta N° 001 N° 001-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA/ACCIONES DE FISCALIZACION, se requirió al siguiente Información:
 - ✓ **RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".**
 1. Copia de la Resolución de Alcaldía que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto
 2. Copia del Expediente de Contratación completo: para ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA (SULFATOS DE COBRE, POTASIO, ZINC, MANGANESO, MAGNESIO Y BORO ULEXITA) PARA LA EJECUCIÓN DEL



GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.

PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO PRADO ¿ DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CUI: 2482524. Por el Importe de S/ 58, 392.20. y ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO PRADO ¿ DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CUI: 2482524, por el Importe de S/60,801.98 SOLES

3. Actas de Buena Pro.
 4. Ordenes de Servicio del personal técnico responsable de la ejecución del proyecto.
 5. Informes del Área Usuaría, coordinar, supervisor y Profesional Ingeniera Agrónoma, sobre el proceso de ejecución del proyecto.
- b. **Efectuar la revisión, análisis y sistematización de toda la documentación e información proporcionada.**- Se recabó Información documentada relacionada a la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MDDAR/A de fecha 19 de enero del año 2023, se dispuso a rectificar el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MDDAR/A de fecha 03 de marzo del 2021, en el siguiente sentido "APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con el monto de inversión de S/ 1,487,914.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles). Asimismo se realizaron el análisis de los informes del área usuaria, el coordinador del proyecto, el supervisor del proyecto y el informe técnico elaborado por la profesional Ingeniera agrónoma respecto a la ejecución del proyecto en mención; En ese sentido de acuerdo a la información obtenida y concordada con el marco normativo, se prestó asesoría en la elaboración y estructuración del INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 13 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización denominada "FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
 - c. **Asumir asesoría legal externa de los miembros del concejo municipal en el marco de sus funciones de fiscalización en atención a las acciones fijadas en su Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización.**- se cumplió con brindar asesoría legal a los miembros del concejo municipal, a través de absolución de consultas, charlas informativas, y apoyo legal en la elaboración del INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 20 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización denominada "LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
 - d. **Efectuar Reuniones de Coordinación y de trabajo con los regidores.**- Se desarrollaron 2 reuniones de trabajo con los miembros del concejo municipal, a fin de consolidar la actividad de fiscalización denominada "FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
 - e. **Elaborar informes legales en atención a las acciones de fiscalización que ejecuten los miembros del concejo municipal.**- Que, el presente caso se ha brindado asesoramiento legal, el cuanto a la aprobación del Expediente Técnico y a los actos preparatorios, del contrato, buena pro y formalización del contrato, conformidad y pago de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
 - f. **Presentación del Informe Técnico Final con los resultados de la labor realizada sobre el PTAf.**- Con fecha 20 de diciembre del 2024, se presentó el INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 20 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización denominada "FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -



**"GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y CONSULTORIA E.I.R.L."
DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**

- g. **Otros Temas de Índole Legal.**- Acciones de coordinación constante y sugerencias legales a efecto de efectivizar el proceso de ejecución de la actividad de fiscalización.

III. CONCLUSIONES

- a) Se ha cumplido con brindar asesoría legal externa, en el proceso de ejecución de la Actividad de Fiscalización denominada **"RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Periodo 2024; el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M. de fecha 11 de octubre del 2024.
- b) Se ha cumplido con hacer entrega del INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 20 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización denominada **"FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.
- c) El INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 20 de diciembre del 2024, a sido puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Atentamente:

Pumashuasi 20 de diciembre del 2024.


WILSON GALVEZ MORALES
ABOGADO
REG. CASM 850

FIRMA

RAZON SOCIAL : GALVEZ MORALES & ABOGADOS ASESORIA Y
TITULAR Y DNI N° : CONSULTORIA E.I.R.L
RUC N° : WILSON GALVEZ MORALES, DNI N° 45529605
CORREO ELECTRÓNICO : 20613098705
CELULAR : wilsongalvez07@gmail.com
935216657



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P

PARA : **CONCEJO MUNICIPAL**
Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles

DE : **REGIDORES MUNICIPALES.**

ASUNTO : "Informe Correspondiente a la Actividad de Fiscalización N° 02 - Al Proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco"

REF. : **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) – PERIODO 2024.**

FECHA : Pumashuasi, 20 de diciembre de 2024

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, en relación a **LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**; habiendo realizado las gestiones de revisión documentaria, se procede a emitir el siguiente Informe de Fiscalización:

I. **ACTIVIDADES DE FISCALIZACION.**

1.1 **FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".**

Dicha actividad de fiscalización se encuentra comprendida dentro del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Periodo 2024; el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M. de fecha 11 de octubre del 2024.

En ese sentido las acciones desplegadas por los señores regidores que suscriben el presente Informe, obedecen al proceso de ejecución de dicha actividad de fiscalización, en el marco de asignación presupuestal para dichos fines, otorgados a través de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.

II. **RESPONSABLES DE LA EJECUSION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION.**

Los señores regidores que suscriben el presente Informe han tenido participación en la fase de planificación, formulación y ejecución de esta actividad vinculada a la función de fiscalización, con arreglo a la normativa en materia de planeamiento estratégico, presupuestal y de abastecimiento vigente; en ese sentido se detalla la identidad de los regidores que intervienen:



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



Leoncio Prado - Departamento de Huánuco, que la administración municipal tenga en cuenta que fiscalizar no es obstruir y que los Regidores a su vez entiendan que fiscalizar no es obstaculizar, toda vez que el Concejo Municipal y la Administración Municipal a cargo del señor Alcalde forman parte de la estructura orgánica de la municipalidad, la cual es un solo ente y mas no diferentes poderes como sucede en la división de poderes del Estado, en el caso del Congreso y el Poder Ejecutivo. Señalamos esto porque, si ambas partes no respetan sus atribuciones que deben cumplir cada una de ellas, lo único que logran es deteriorar la imagen de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, reduciéndola a enfrentamientos personales, de grupos o disputas por cuotas de poder, cuando la Ley ha establecido cuáles son las atribuciones de cada uno. En ese sentido los Regidores de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, tienen como atribución y obligación a título individual, fiscalizar la gestión municipal bajo responsabilidad funcional, toda vez que se trata de una obligación, y en forma colegiada, como miembros del Concejo.

IV. RESPECTO DEL DESARROLLO DE LA EJECUSION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, AL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

4.1 ANTECEDENTES:

✓ **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MDDAR/A de fecha 19 de enero del año 2023, se dispuso a rectificar el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MDDAR/A de fecha 03 de marzo del 2021, en el siguiente sentido “APROBAR el Expediente Tecnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, con el monto de inversión de S/ 1,487,914.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



8	BRILLITH PAREDES ARMAS	Tecnico de Campo del proyecto CUI 2482524	0000525
9	LUIS ANGEL HUACHUA DURAN	Tecnico de Campo del proyecto CUI 2482524	0000529
10	BENITO MICHEL CHAVEZ MERINO	Comunicador Social del proyecto CUI 2482524	0000530

✓ **CONTRATOS DE INSUMOS PARA LA EJECUSION DEL PROYECTO.**

ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA (SULFATOS DE COBRE, POTACIO, ZINC, MANGANESO, MAGNESIO Y BORO ULEXITA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO PRADO ¿ DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CUI: 2482524. Por el Importe de S/ 58, 392.20.

ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO PRADO ¿ DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CUI: 2482524, por el Importe de S/60,801.98 SOLES

✓ **ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO, DE ACUERDO AL INFORME TECNICO ELABORADO DENTRO DEL MARCO DE FISCALIZACION DEL PROYECTO.**

Que, mediante INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 19 de diciembre del 2024, se realiza las siguientes observaciones:

De acuerdo a la información recogida de los beneficiarios el problema que tenían ante el proyecto fue.

- El retraso de entrega de los hijuelos y fertilizantes al igual que otros insumos que estuvieron programados entre los meses de agosto y setiembre, pero se están llegando a entregar casi en estos últimos meses.
- La información que los técnicos hacen llegar a los beneficiarios muchas veces son incompletas o no se dejan entender por el agricultor, claro ejemplo que algunos no tenían conocimiento que se iban entregar 250 hijuelos.

Asu vez se realiza las siguientes recomendaciones:

- Tomar en cuenta, que es necesario mejorar la coordinación entre los responsables del Proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" y las Unidades de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, a fin de que los productos, insumos y otros bienes incluidos dentro del POA



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



CUADRO N° 01, Descripción De Presupuesto Del Proyecto.

ITEMS	DESCRIPCION	TOTAL
01.00.00	Adecuada Transferencia Tecnológica En La Producción De Plátano Y Banano	219,856.12
02.00.00	Mejoramiento De Las Capacidades Técnicas De Los Promotores Locales	70,460.00
03.00.00	Mayor Acceso A Servicios De Asistencia Técnica Y Capacitación	127,179.85
04.00.00	Implementación Y Equipamiento De Uso Común Mediante Módulos De Acopio	265,294.57
05.00.00	Mejoramiento Del Sistema De Seguimiento Y Monitoreo De La Actividad Productiva De Plátano Y Banano	24,000.00
COSTO DIRECTO		1,107,382.21
GASTOS GENERALES		0.19%
GASTOS DE SUPERVISION		10.01%
SUB TOTAL (01)		1,421,262.86
GASTO DE LIQUIDACION		1.68%
SUB TOTAL (02)		18,651.19
A) PRESUPUESTO FINANCIAMIENTO DEVIDA (01) + (02)		1,441,914.05
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO		4.15%
B) COFINANCIAMIENTO MODAR-EXPEDIENTE TECNICO		46,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (A) + (B)		1,487,914.05

Fuente De Financiamiento: Recursos DEVIDA

Que, sobre el procedimiento de aprobación del Expediente Técnico se advierte que el Artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece, Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de Preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

Por su parte la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del Expediente Técnico "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente³. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de Preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el



		proyecto CUI 2482524	
6	ESTRELLA ESPIRITU ALEJO	Tecnico de Campo del proyecto CUI 2482524	0000523
7	JUNIOR BERMUDEZ YANAY	Tecnico de Campo del proyecto CUI 2482524	0000524
8	BRILLITH PAREDES ARMAS	Tecnico de Campo del proyecto CUI 2482524	0000525
9	LUIS ANGEL HUACHUA DURAN	Tecnico de Campo del proyecto CUI 2482524	0000529
10	BENITO MICHEL CHAVEZ MERINO	Comunicador Social del proyecto CUI 2482524	0000530

Al respecto se ha recabado los Expediente de Contratación de cada uno de los profesionales, encontrando que existe concordancia y cumplimiento entre los requisitos señalados en los Términos de Referencia, con el perfil profesional de cada uno de estos tanto en formación profesional, experiencia y conocimientos.

4.3.3 DE LOS CONTRATOS PARA ADQUISICION DE INSUMOS, DENTRO DEL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA (SULFATOS DE COBRE, POTACIO, ZINC, MANGANESO, MAGNESIO Y BORO ULEXITA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO PRADO ¿ DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CUI: 2482524. Por el Importe de S/ 58, 392.20.

✓ **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD.**

El Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica SIE SIE N° 2-2024-MDDAR-1, para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA (SULFATOS DE COBRE, POTACIO, ZINC, MANGANESO, MAGNESIO Y BORO ULEXITA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO PRADO ¿ DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CUI: 2482524, a fin de efectuar la, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

CARGO	NOMBRE	TITULAR /SUPLENTE
Órgano Encargado de las Contrataciones	KATHLEEN KAREN TRINIDAD JACO	Titular



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. De igual manera el numeral 46.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante". Y finalmente el numeral 48.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado señala "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda".

En ese sentido después de haber realizado el proceso de estudio documentario y normativo, y de conformidad con el marco normativo citado, se tiene que la elaboración de las bases es responsabilidad del comité de selección, los mismos que elaboran dichos documentos rigiéndose es las bases estándar aprobadas por la OSCE, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, bases que cumplen con los principios establecidos en el artículo 2° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

✓ DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Con fecha 29 de Octubre del año 2024, el Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad Adjudico la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica SIE SIE N° 2-2024-MDDAR-1, para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA (SULFATOS DE COBRE, POTACIO, ZINC, MANGANESO, MAGNESIO Y BORO ULEXITA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



en el artículo 68 de ser el caso”; asimismo el artículo 82° del mismo cuerpo normativo, señala “82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases”, y finalmente el artículo 84° del mismo reglamento contempla 84.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso. 84.2. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o b) A través de sorteo. 84.3 Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

Sobre ello se advierte del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 29 de octubre del 2024, se advierte que la Empresa NOAS E.I.R.L, de la totalidad de postores participantes ha sido admitida como única propuesta para pasar a la fase de evaluación y en virtud de ello se le adjudico la buena pro.

En ese sentido luego de haber realizado la ejecución de las acciones de fiscalización se advierte que el proceso de contratación previa a la formalización del contrato le ha llevado a cabo con estricta observancia de marco normativo, motivo por el cual no se presenta observación alguna al acta de adjudicación de la buena pro de fecha 29 de octubre del 2024.

ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO PRADO ¿ DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CUI: 2482524, por el importe de S/60,801.98 SOLES.

✓ **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección COMPRE-SM-01-2024-MDDAR/OEC-1, para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA (PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO PRADO ¿ DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CUI: 2482524, a fin de efectuar la, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

CARGO	NOMBRE	TITULAR /SUPLENTE
Órgano Encargado de las Contrataciones	KATHLEEN KAREN TRINIDAD JACO	Titular

Respecto al órgano de contrataciones, se tiene que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece “43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante". Y finalmente el numeral 48.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado señala "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda".

En ese sentido después de haber realizado el proceso de estudio documentario y normativo, y de conformidad con el marco normativo citado, se tiene que la elaboración de las bases es responsabilidad del comité de selección, los mismos que elaboran dichos documentos rigiéndose es las bases estándar aprobadas por la OSCE, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, bases que cumplen con los principios establecidos en el artículo 2° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

✓ **DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Con fecha 30 de Octubre del año 2024, el Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad Adjudico la buena pro del procedimiento de selección COMPRE-SM-01-2024-MDDAR/OEC-1, para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA (PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES ¿ PROVINCIA DE LEONCIO PRADO ¿ DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CUI: 2482524, cuyas especificaciones constan en el Expediente de contratación.



otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso. 84.2. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o b) A través de sorteo. 84.3 Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

Sobre ello se advierte del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 30 de octubre del 2024, se advierte que la Empresa NOAS E.I.R.L, de la totalidad de postores participantes ha sido admitida como única propuesta para pasar a la fase de evaluación y en virtud de ello se le adjudico la buena pro.

En ese sentido luego de haber realizado la ejecución de las acciones de fiscalización se advierte que el proceso de contratación previa a la formalización del contrato le ha llevado a cabo con estricta observancia de marco normativo, motivo por el cual no se presenta observación alguna al acta de adjudicación de la buena por de fecha 30 de octubre del 2024.

4.3.4 DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO CONFORME AL INFORME TECNICO.

El Informe Tecnico realizada mediante consultoría por la profesional Ingeniera agrónoma, detalla las siguientes consideraciones técnicas:

III. BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en mejoramiento y fortalecimiento de la cadena productiva del cultivo de plátano en el distrito de Daniel Alomía Robles. Las familias beneficiarias directos del proyecto son 352 personas con 507 Has con cultivos de plátano, asentadas en 14 sectores del ámbito del distrito de Daniel Alomía Robles.

ITEM	SECTOR	N° FAMILIAS BENEFICIARIAS	CULTIVOS DE PLATANO (HAS)
1	ALTO HUAYHUANTE	16	21
2	ALTO PENDENCIA	18	35
3	ALTO PEREGRINO	20	28
4	APIZA - ALFONSO UGARTE	31	62
5	DIEGO FERRER	26	40
6	LA VICTORIA	17	19
7	LAS DELICIAS	57	78
8	LAS VEGAS	25	25
9	LOURDES	48	66
10	NUEVO HUAYHUANTE	25	31
11	PENDENCIA	22	34
12	PEREGRINOS	5	7
13	PORVENIR DE MARONA	31	50
14	PUMAHUASI	11	11
TOTAL		352	507

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

La inversión del proyecto para el año I tiene una inversión de 728,681.81 soles.



AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (i)



AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN (i)



Fecha de declaración: 10/12/2024

VII. EJECUCION FINANCIERA

En la siguiente imagen se puede observar el avance financiero de la inversión.

PIM 2024 (a)	S/ 728,682	<p>45.2%</p>
DEVENGADO 2024 :	S/ 329,086	
PROGRAMACION FINANCIERA ACTUALIZADA (b).	S/ 728,682	
DEFICIT O SALDO (a-b).	S/ 0	

EJECUCIÓN FINANCIERA 2024 (\$/)													
Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Prog. Financ. Inicial	-	-	-	-	159,403	31,789	46,241	39,044	31,240	31,299	56,911	39,530	405,477
Prog. Financ. Actualizada	-	-	-	-	-	56,827	31,035	31,400	36,500	48,191	69,032	455,637	728,682
Devengado	-	-	-	-	-	56,828	31,035	31,400	36,500	48,191	69,032	56,091	329,086



			Carrasco Soto Karina
5	6/05/2024	Pendencia	Fonseca Vásquez, Fernando
			González Torres Ramiro
			Soria Illatopa Guillermo
			Grandez Ramírez Zoila
			Soria Obregón Rosa
6	9/12/2024	Pumahuasi	Dahua López, María
			Nazario Gerónimo, Teodoro
			Espíritu Romero, Gumensindo
			Rodríguez Camavilca, Rosalva
			Trujillo Alejo Erlinda
			Montoya Espinoza David
			Pumanzuco De Nieves Rumualda
			Eugenio Diego Teófilo
De la Cruz Gonzales Sonia			
Bravo Arista Walther			
7	10/12/2024	Lourdes	Cubos Cámara Juan
			Huamán Quito Elsa
			Romero Leandro Wilder
8	11/12/2024	Delicias	Toledo Rosas Javier
			Felicano Tumbay Noemi
			Mattos Melgarejo Carmen
			González González Carmen
9	11/12/2024	Vegas	Estacio Vera Augusto
			Arellano Amaro Cristhian
10	12/12/2024	Diego Ferrer	Palomino López Pablo
			Gonzales Sarabia Cesar
			Espinoza Tarazona Melitón
			Hidalgo Soto, Fortunata
			Tarazona Enrique Constantina
11	12/12/2024	Porvenir de Marona	Rivera Sánchez Yudi
			Cerna Gonzales Roberto
			Palacin Falcon Miguelina
12	12/12/2024	Nuevo Huayhuante	León Ichigolla Teodora
			León Ichigolla Martha
			Inga Broncano Yonel
			Subiategui Gonzales Dayli

En el siguiente cuadro se muestra las actividades propuestas y cumplidas durante la fiscalización de dicho proyecto.

ACTIVIDADES PROPUESTAS	ACTIVIDADES CUMPLIDAS
------------------------	-----------------------



ENTREGABLES	COMENTARIO	AVANCE
Hijuelos	De acuerdo a la información recogida de los beneficiarios manifestaron que ya les entrego y están instaladas en campo los 1111 hijuelos que están planificados dentro del proyecto.	100%
Insumos y herramientas	Los insumos y herramientas ya se les entrego a todos los beneficiarios de las parcelas demostrativas.	100%
Instalación de módulos de producción de abono orgánico y módulo de acopio temporal de plátano	En cuanto a la instalación de los módulos hasta el momento no se llegó instalar en ninguna de las parcelas demostrativas, está planificado para el siguiente año.	0%

De acuerdo a la información recogida de los beneficiarios el problema que tenían ante el proyecto fue.

- El retraso de entrega de los hijuelos y fertilizantes al igual que otros insumos que estuvieron programados entre los meses de agosto y setiembre, pero se están llegando a entregar casi en estos últimos meses.
- La información que los técnicos hacen llegar a los beneficiarios muchas veces son incompletas o no se dejan entender por el agricultor, claro ejemplo que algunos no tenían conocimiento que se iban entregar 250 hijuelos.

4.4 CONCLUSIONES.

Luego del desarrollo de ejecución de la actividad de FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", misma que se encuentra comprendida dentro del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Periodo 2024, se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Que, en el presente año fiscal 2024, se ha asignado la transferencia financiera por parte de DEVIDA a la Municipalidad el monto de S/.728,681.81 soles, para la ejecución del PROYECTO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



Distrital de Daniel Alomía Robles, debido a su carga laboral no prestaron el apoyo oportuno en la entrega de información documentada a fin de consolidar el INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P, referido a Actividad de Fiscalización N° 02 - Al Proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco".

VIII. RECOMENDACIONES.

- ✓ Se recomienda elevar a sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, Evaluación y consecuente aprobación del INFORME DE FISCALIZACION N° 002-2024-REGIDORES-MDDAR/P, referido a la Actividad de Fiscalización N° 02 - Al Proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco.
- ✓ Asimismo, a través de la Oficina de Secretaria General se disponga a realizar los trámites que corresponde a fin de consolidar el Balance Semestral de los Regidores Municipales sobre el Monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización.
- ✓ Se Exhorta al área Usuaría poner mayor celo en el cumplimiento de sus funciones a efecto de ejecutar de manera adecuada el proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

[Handwritten signature]
 WILSON GALVEZ MORALES
 ABOGADO
 REG. CASM. 859

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALOMIA ROBLES
 PUMAHUASI
[Handwritten signature]
 Mariela Rojas Hidalgo
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALOMIA ROBLES
 PUMAHUASI
[Handwritten signature]
 Cesar Manuel Corrovera Castro
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALOMIA ROBLES
 PUMAHUASI
[Handwritten signature]
 DOMINICO GÓNEZ POLONIO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALOMIA ROBLES
 PUMAHUASI
[Handwritten signature]
 Mayra Octavía Gómez Resado
 REGIDORA